LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS:
El correo electrónico, de fecha 26 de octubre del Departamento de Salud a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N°3225, de fecha 22 de octubre de 2026, que aprueba respuestas a las consultas formuladas en la licitación pública ID 4295-94-LE26; el Decreto Alcaldicio N°3153, de fecha 14 de octubre de 2026; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación ID 4295-94-LE26, denominada "Servicio de Provisión, Confección de Moldes, Adaptación y Entrega de Audífonos**"**; el certificado de disponibilidad presupuestaria, área salud, N° S-134, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por el Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 105/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026; el Decreto Alcaldicio N°2721, de fecha 31 de agosto de 2026, que modifica el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2026, de la Dirección de Salud y Cementerios; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrita por jefe del departamento de adquisiciones de SECPLAN, y el Jefe del Departamento de Salud; el Decreto Alcaldicio N°2375, de fecha 03 de agosto de 2026, que aprueba el convenio denominado “Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2026”, suscrito entre el Servicio de Salud de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de la Serena; la Resolución Exenta N°2492/2026 del Servicio de Salud de Coquimbo; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece el orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento de la Alcaldesa; y las facultades propias de mi cargo:

CONSIDERANDO:
1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3153, de fecha 14 de octubre de 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-94-LE26, denominada "Servicio de Provisión, Confección de Moldes, Adaptación y Entrega de Audífonos”, aprobando sus bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos elaborados o recopilados al efecto.

2.- Que, el punto 6 de las bases administrativas fijó el cierre de recepción de ofertas para el 27 de octubre de 2026, a las 11:00 horas, y previó que las fechas del calendario pueden modificarse por causas justificadas, con la debida notificación a los participantes a través del Sistema de Información, respetando los principios de transparencia y estricta sujeción a las bases.

3.- Que, el punto 16 de las bases permite modificarlas antes del cierre de recepción de ofertas y exige establecer un nuevo plazo prudencial para que los potenciales oferentes conozcan y adecuen sus propuestas, comunicándolo con al menos 24 horas de antelación, siempre que la modificación se realice antes del cierre de recepción de ofertas.

4.- Que, a la fecha de dictación del presente decreto y conforme a la ficha electrónica de la licitación en el portal Mercado Público, no se registra el ingreso de ofertas. Que, atendido el alto impacto social y sanitario del servicio licitado, cuyo objeto es proveer, adaptar y entregar 197 audífonos a pacientes con hipoacusia de la red de Atención Primaria de Salud de La Serena para disminuir las brechas de acceso a ayudas auditivas, y en resguardo del principio de libre concurrencia, resulta indispensable otorgar un plazo

CFMS RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JDGMZN-378

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

adicional de 3 días corridos. Esta ampliación tiene por finalidad incentivar la participación de proveedores, asegurar la pluralidad de ofertas y garantizar el éxito de la adjudicación en beneficio de los usuarios.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 6 de las Bases Administrativas de la licitación pública ID 4295-94-LE26, denominada "Servicio de Provisión, Confección de Moldes, Adaptación y Entrega de Audífonos", en el sentido de ampliar en 3 días corridos el plazo de cierre para la recepción de ofertas, estableciéndose como nueva fecha y hora límite para la presentación de propuestas el 30 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

2. **APRUÉBASE** el siguiente calendario actualizado de la licitación:

Hito	Fecha y hora
Fecha de cierre de recepción de la oferta	30-10-2026, 11:00 hrs
Fecha de publicación	14-10-2026, 20:00:00
Fecha inicio de preguntas:	14-10-2026, 20:01:00
Fecha final de preguntas	19-10-2026, 09:00:00
Fecha de publicación de respuestas:	22-10-2026, 20:00:00
Fecha de acto de apertura técnica:	30-10-2026, 11:00:01
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	30-10-2026, 11:00:01
Fecha de adjudicación	13-11-2026, 20:00:00

3. **MANTÉNGANSE** vigentes, en todo lo no modificado por este decreto, las demás disposiciones de las bases administrativas, especificaciones técnicas y documentos integrantes de la licitación.

4. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.

5. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 27-10-2026 11:02 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Distribución: Sr. Abel Espinoza Muñoz - Srta. María J. Castillo Bustamante - Sr. Emilio Trujillo - Sra. Melina Mery - Sr. Gonzalo Arceu Benavente - Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado - Sr. Luis Barraza Godoy.

CFMS RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/JDGMZN-378